I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001516 **/2009**

Cerrillos, 02 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5374/2009; el Memorándum N°1000/714/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/1030/2009 del Departamento de Abastecimiento; los Decretos Exentos N°202/1337/2009 y N°202/1429/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1337/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**Materiales de Impresos Varios Para la I. Municipalidad de Cerrillos**" ID N°812-64-LE09, y por Decreto Exento N° 202/1429/2009 fue adjudicada a la **Empresa Imprenta Futura**, representada legalmente por doña Paola Andrea Díaz del Fierro.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MATERIALES DE IMPRESOS VARIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ",** de fecha 25 de Septiembre del 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPRENTA FUTURA,** representada legalmente por doña **PAOLA ANDREA DÍAZ DEL FIERRO** cédula de identidad N°11.637.127-8, quien acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

1.1. El Contrato será a Precio Unitario valor neto, sin reajustes, el valor expresado en el Formulario Anexo N°7 "Oferta Económica" que se adjunta.

2. El precio del contrato según el valor ofertado es de $2.449.011.- (dos millones cuatrocientos nueve mil once pesos) neto, según el siguiente detalle: Impresos Corrientes $2.126.711.- netos (dos millones ciento veintiséis mil setecientos once pesos) e Impresos Formularios Continuos $322.300.- netos (trescientos veintidós mil trescientos pesos).

2.1. El Municipio pagará por mes vencido, de acuerdo a las cantidades y tipos solicitados en el mes. Esto será dentro de los primeros diez días del mes siguiente que se presentó la factura y previo informe del Inspector Técnico del Contrato, quien dará fe del cumplimiento oportuno de éste y de la buena calidad de los impresos.

2.2. El Monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la cancelación de la factura, a fin que sea descontado del valor de ésta en el mes correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001516 /2009

3. Se deja expresa constancia de que la cantidad anual de material a solicitar, puede variar de acuerdo a las necesidades de cada Dirección o Departamento. También, pueden surgir nuevos tipos de impresos, de similares características a los cotizados o impresos que se requieran en ocasiones especiales como afiches, volantes, diplomas, etc. En todo caso las solicitudes de impresos extraordinarios serán informados con antelación y su precio será fijado en forma conjunta con el Inspector Técnico del Contrato.

4. El contrato tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de la firma de éste. El contrato se iniciará el día hábil siguiente a la firma del contrato y a contar de esa fecha la empresa deberá entregar el material en la forma, fecha y cantidad establecido por cada unidad municipal. Esto se hará mediante solicitud de pedido al Departamento de Abastecimiento, el cual emitirá a la empresa una orden de compra a través del sitio Chilecompra.

5. Previo a la firma del Contrato, el Contratista, garantizará el Fiel Cumplimiento de este, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), la que tendrá una vigencia mínima de sesenta días más de la fecha de término del Contrato, esta será a contar de la firma de éste.

5.1. Si el oferente no presentase la Garantía oportunamente, para la firma del Contrato en la fecha señalada en el Itinerario, se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo otorgarse la adjudicación a otro Oferente.

5.2. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°4879342, del BancoEstado, por $300.000.- (trescientos mil pesos), con vencimiento el 23 de septiembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, el cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en el contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales, bases administrativas especiales, aclaraciones y especificaciones técnicas, y anexo de todo lo cual se entiende forman parte integrante del mismo.

7. En el evento de que el Inspector Técnico del Contrato rechace algún impreso por calidad defectuosa, ya sea impresión ilegible, manchas, fuera de formato, falta de copias, colores distintos a los solicitados, etc. no podrá hacer entrega total del material solicitado en un plazo superior a tres días hábiles, contados desde la devolución, más las multas correspondientes.

7.1. Los gastos que originen por la reimpresión de material, serán de cargo del contratista.

8. Para la aplicación de multas se estará a los casos y procedimientos establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

9. El contratista subcontratará parte de los trabajos de impresión, pero entendiéndose en todo caso, que el contratista es el único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Cerrillos, en virtud del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001516 /2009

10. La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, para tales efectos el Director respectivo designará un Inspector Técnico, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos de impresión encargados y en general por el cumplimiento del contrato.

11. **Término del contrato.** La I. Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el contratista incurriere en las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

12. **Reajustabilidad.** Los valores ofertados, serán reajustados cumpliéndose un año contado desde la fecha de firma del contrato, y este estará sujeto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

13. **Prohibición.** El contratista NO podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

13.1. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.07.002 "Servicio de Impresión", del Presupuesto Municipal.

15. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
- **Contratista**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Abastecimiento
- I.T.O.
- Tesoreria Municipal
- Secplan
- Página web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

MATERIALES DE IMPRESOS VARIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

En Cerrillos, a 25 de septiembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **PAOLA ANDREA DÍAZ DEL FIERRO,** chilena, empresaria, cédula de identidad número 11.637.127-8, domiciliada para estos efectos en calle Conferencia N° 1058, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N° 202/1337/2009, de fecha 27 de Agosto de 2009, se decretó el llamado a la Propuesta Pública denominada "**MATERIALES DE IMPRESOS VARIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**", y por Decreto Exento N° 202/1429/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, se adjudicó a doña **PAOLA ANDREA DÍAZ DEL FIERRO** ya individualizada, para que realice la propuesta antes señalada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **PAOLA ANDREA DÍAZ DEL FIERRO,** acepta la adjudicación antes señalada consistente en la prestación del servicio de impresión de materiales impresos, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.
El Contrato será a Precio Unitario valor neto, sin reajustes, el valor expresado en el Formulario Anexo N° 7 "Oferta Económica", que se adjunta a este Contrato.

TERCERO: El precio del contrato según el valor ofertado es de $2.449.011 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil once pesos) neto, según el siguiente detalle: Impresos Corrientes: $2.126.711.- netos, (dos millones ciento veintiséis mil setecientos once pesos) e Impresos Formularios Continuos: $322.300.- netos, (Trescientos veintidós mil trescientos pesos).
Forma de Pago; El Municipio pagará por mes vencido, de acuerdo a las cantidades y tipos solicitados en el mes. Esto será dentro de los primeros diez días del mes siguiente que se presentó la factura y previo informe del Inspector Técnico del Contrato, quien dará fe del cumplimiento oportuno de éste y de la buena calidad de los impresos.
El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la cancelación de la factura, a fin que sea descontado del valor de ésta en el mes correspondiente. (Punto 1.4 y punto 17 de las Bases Administrativas Generales)

CUARTO: Se deja expresa constancia de que la cantidad anual de material a solicitar, puede variar de acuerdo a las necesidades de cada Dirección o Departamento. También, pueden surgir nuevos tipos de impresos, de similares características a los cotizados o impresos que se requieran en ocasiones especiales como afiches, volantes, diplomas, etc. En todo caso las solicitudes de impresos extraordinarios serán informados con antelación y su

precio será fijado en forma conjunta con el Inspector Técnico del Contrato. (punto 1.4 Bases Administrativas Generales).

QUINTO: El Contrato tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de la firma de éste. El contrato se iniciará el día hábil siguiente a la firma del contrato y a contar de esa fecha la empresa deberá entregar el material en la forma, fecha y cantidad establecido por cada unidad municipal. Esto se hará mediante solicitud de pedido al Departamento de Abastecimiento, el cual emitirá a la empresa una orden de compra a través del sitio Chilecompra (punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales).

SEXTO: Previo a la (firma del Contrato, el Contratista, garantizará el Fiel Cumplimiento de este, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), la que tendrá una vigencia mínima de sesenta días más de la fecha de término del Contrato, esta será a contar de la firma de éste. (Punto 11 de las Bases Administrativas Generales).
Si el oferente no presentase la Garantía oportunamente, para la firma del Contrato en la fecha señalada en el Itinerario, se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta, pudiendo otorgarse la adjudicación a otro oferente.
La entrega de la boleta bancaria de garantía, se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del reglamento de Garantía (Anexo).

SÉPTIMO: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, el cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales, bases administrativas especiales, aclaraciones y especificaciones técnicas, y Anexo todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: En el evento de que el Inspector Técnico del Contrato rechace algún impreso por calidad defectuosa, ya sea impresión ilegible, manchas, fuera de formato, falta de copias, colores distintos a los solicitados, etc. no podrá hacer entrega total del material solicitado en un plazo superior a tres días hábiles, contados desde la devolución, más las multas correspondientes.
Los gastos que se originen por la reimpresión de material, serán de cargo del contratista. (Punto 15 Bases Administrativas Generales).

NOVENO: Para la aplicación de multas se estará a los casos y procedimiento establecido en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El contratista subcontratará parte de los trabajos de impresión, pero entendiéndose en todo caso, que el contratista es el único responsable de todas las obligaciones contraidas con la municipalidad de Cerrillos, en virtud del presente contrato. (Punto 18 Bases Administrativas Generales y Declaración de Anexo 6).

UNDÉCIMO: La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, para tales efectos el Director respectivo designará un Inspector Técnico, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos de impresión encargados y en general por el cumplimiento del contrato. (Punto 13 Bases Administrativas Generales)

DECIMOSEGUNDO: Término del contrato. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el contratista incurriere en las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOTERCERO: Reajustabilidad. Los valores ofertados, serán reajustados cumpliéndose un año contado desde la fecha de firma del contrato, y este estará sujeto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

DECIMOCUARTO: Prohibición. El contratista NO podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.
El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA ANDREA DÍAZ DEL FIERRO
C.I. 11.637.127-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Gsi.